



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD: 680013110004-2019-00392-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.
Sírvasse proveer. Bucaramanga, 25 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante sentencia No. 13 del 04 de febrero de 2021, ejecutoriada y en firme, se decretó probada cosa Juzgada y terminación del trámite de liquidación de sociedad patrimonial radicado 2020-00079, donde con providencia del 03 de julio de 2020 se había ordenado mantener vigentes las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de Unión Marital de Hecho de la referencia, de conformidad con el numeral 3° del artículo 598 del CGP.

Por lo anterior, definida la instancia y siendo las medidas cautelares de naturaleza subsidiaria, pierden la finalidad y por tanto se ordena la cancelación de las decretadas en auto del 06 de septiembre de 2019, sobre los inmuebles identificados con M.I. 300-431784, 300-156220, 300-142335 y 300-145290 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga.

Líbrese las respectivas comunicaciones.

NOTIFIQUESE.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **041** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **26 DE MARZO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia